

# EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

Proposición condenada por la Santa Sede.  
«Romanus Pontifex potest ac debet cum progressu, cum liberalismo et cum recondi-  
vilitate sese reconciliare et componere.»

## DIARIO DE LA TARDE.

Proposición condenada por la Santa Sede.  
«Romanus Pontifex potest ac debet reconciliare et aversare cum progressu, cum libe-  
ralismo y con la civilización moderna.»

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid: 12 rs. al mes.—En Provincias: 20 rs. al mes y 60 por trimestres en casa de los comisio-  
nados, y 12 rs. al mes y 24 trimestre en la administración.—En el Extranjero: 30 rs. trimestre.—En Ultramar: 30 rs. trimes-  
tre.—La administración no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la Administración, calle de Silva, número 49, entresuelo, y en las librerías de la Publicidad,  
Olamendi, Lopez, Bailly-Bailliere, Cuesta y Lizcano.—Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.

### PARTE EXTRANJERA.

Entre las enmiendas al párrafo del mensaje relativo al convenio franco-sardo presentadas al Cuerpo legislativo de Francia, figura una firmada por Bethmon, Carnot, Favre y otros diputados del color revolucionario más subido, en la cual se consigna que con la salida de los franceses de Roma estatuido en aquel convenio, se prosigue el desarrollo de la política aconsejada por los firmantes; lo cual dicen estos en su enmienda que sucede, porque el Gobierno francés no puede sin contradecirse desconocer en Italia los principios que sirven de base al derecho público francés.

Nos mueve a recordar esta enmienda un telegrama fecho en París anteayer, y el cual comunica que Drouyn de Lhuys ha asegurado en el Cuerpo legislativo, que el nombramiento de Lavalette no introduce cambios en las relaciones de la Santa Sede y Napoleón III.

Desde hace tiempo nos hemos propuesto un problema cuya resolución sea averiguar si Drouyn de Lhuys es lepore ó cane (liebre ó perro), y hoy nos vendría de perillas tenerle resuelto, para saber qué entiende el Druan por un cambio de relaciones.

Por de pronto nos convendrá conocer qué ha entendido la Italia, diario turines, en punto á la entrada en el ministerio de París de Lavalette.

«El marques de Lavalette, dice el expresado diario, es amigo de Italia y de la causa (entiéndase revolución) italiana. Lo ha probado con palabras y obras en el difícil cargo que desempeñó en Roma... Ayer tocó al Príncipe Napoleón ser nombrado vicepresidente del Consejo privado. Hoy recibe Lavalette la cartera de ministro de lo Interior. El convenio de 15 de Septiembre da ya sus naturales frutos.»

Como los diputados demagogos en su enmienda, aunque con variedad de forma, vemos que el diario italianísimo turines consigna, presentando las pruebas, que del convenio franco-sardo se prosigue el desarrollo de la política aconsejada por aquellos diputados.

Pero además del cambio de ministro de lo Interior, Napoleón III ha mudado de representante en Roma, enviando á Persigny para que sustituya á Sartiges, y con órdenes de marcha tan apremiantes, como que á la fecha el Persigny estará ya en Roma, y según dice el telegrama, acompañado de la esposa; circunstancia que por lo visto merece ser anotada.

El Sr. Druan puede haber dicho la verdad si su designio ha sido manifestar que la política francesa continúa siendo tan páfida y enemiga del Pontificado como lo era en la misma hora en que se firmaba el tratado de Villafranca, cuya letra garantizaba su influjo en Italia; pero ha mentado como un bellaco si su objeto ha sido declarar que no ha habido variación en los síntomas morbosos de aquella política.

Cuál habrá sido la causa que ha producido esta variación, no es cosa hoy averiguada; pues los autores varían en achacarla, unos á la ambición, otros á la soberbia magullada, y otros al miedo, no contando ninguno para nada el odio sectario anti-católico, pues que á imitación de los rodenancistas dicen siempre: el valor se supone.

El hecho de verdad es: que Persigny, conocido como hombre de pelo en pecho, reunido á su mujer, de la cual ha estado separado algún tiempo (sin que esto sea decir que en la conyugal pareja encontramos ahora la repetición de lo que los Evangelistas enseñan que hicieron Herodes y Pilatos) va á Roma á sustituir al conde Sartiges, y que á consecuencia, en el Parlamento de Inglaterra se examina la contingencia de que Pío IX se vea obligado á buscar allí un refugio.

A la bravura de Persigny responderá el mismo acento que ha respondido á todos sus antecesores non possumus; pero tendrá sobre todos ellos la ventaja de que pondrá á la política francesa en el caso de apreciar por sí y en sí el valor que, aun en estos tiempos de cañones rayados, tiene el bordon de un peregrino.

Porque Palmerston conoce todo este valor, no ha dicho como el telegrama nos participaba el sábado, que en Inglaterra no se ofrecería asilo al peregrino, sino que, como dice un telegrama inserto más adelante, el ministro inglés ha recordado que ya Olo Russell ofreció al Padre Santo asilo en Malta para el caso de que las circunstancias le obligaran á salir de Italia, y nosotros recordamos que el correo nos da la noticia de que Inglaterra ha enviado á Civita-Vecchia un buque de guerra.

Pero la bravura de Persigny puede también tener sus quebras, y él y quien le envía pueden dar motivo más que de sobra para que se les aplique el adagio conocido de que «no es tan bravo el león como le pintan.»

Y aquí creemos que el órden de materias nos

exige hablar algo de las sesiones celebradas por el Cuerpo legislativo frances los días 29 y 30 de Marzo.

En la del primer día desvainó la espada parlamentaria el Sr. Picard, revolucionario fiero, en el momento que acababa de envainar la suya un marques Havriacourt, el cual había cantado y bailado en loor de Napoleón III. La atribilil liberal del Picard, estancada durante su interregno parlamentario, había sido excitada por el canto y el baile del marques, y sospechando que todo lo gasta el tiempo y seguro de que el Bonaparte de 1865 con sus esfuerzos de conciliador ha perdido las cuatro quintas partes lo menos de la fuerza que tenía en 1835, se fué derecho al balto. La grillera del bonapartismo, que no acertaba á comprender, aunque lo oía, el desacato de Picard, salió chillando, y de sus resultados el Cuerpo legislativo, emulando el día 29 las glorias parlamentarias más bulliciosas, se convirtió en un campo de Agramante, en donde hubo mientes como el puño; siendo necesario para que los puños no reemplazasen á los mientes en tres distintas ocasiones, todo el talento y la prudencia que desplegó el presidente de la Cámara Sr. Shineider. Al cabo esta sesión terminó sin ninguna desnarigadura.

Pero la sesión del Cuerpo legislativo comenzó aspirando las auras parlamentarias que en la del día anterior se habían levantado, y Jules Favre, encargado por sus demas compañeros demócratas de defender una enmienda relativa á libertad individual, despues de haber contado que para salir elegido diputado no había emborrachado á los obreros, como decían malas lenguas, ni tampoco había recibido de las sociedades secretas un auxilio tan grande como se había dicho, la tomó con la Constitución del Imperio, y por último fué á pegar con el mismo Emperador.

Allí fué Troya. El estrebegil armado por Picard el día anterior, era plácido arulllo comparado al estrebegil que los bonapartistas armaron viendo á aquel malandrín que osaba arremeter contra el César. Uno llamado Peiruse le gritaba: «Vuestro discurso está siendo el informe de un fiscal contra el Emperador, y todos le llamaban imprudente, temerario y faccioso. El presidente Schneider sudaba la gota gorda; J. Favre seguía arremetiendo; y los bonapartistas seguían bramando y enseñando; los puños, y la cosa no se sabe á dónde habría llegado sin la prudencia del presidente de la Cámara, y el cansancio de Favre, el cual cayó en su banco rendido por la fatiga.

Hasta conforme á prácticas parlamentarias se creería que el vencido en esta campaña ha sido Favre. Pues no señor: el vencido ha sido el presidente Schneider, que se ha quedado sin presidencia, según un telegrama canta. Favre amenazó al Emperador; Schneiver salió á parar, y en efecto paró el golpe contra el César; pero la mano revolucionaria de Favre llevaba mucho empuje: el César ha conocido que esta fuerza debía descargarse sobre alguien, puesto que á él amenazaba, y la ha enderezado contra Schneider.

Problemas: está quite napoleónico, ¿es verdadero quite? ¿Qué sentimiento le ha dictado? TELEGRAMAS. NUEVA-YORK, 22. El general Grant ha intentado, pero en vano, comunicarse con Sheridan, el cual ha destruido todos los puentes del río James, entre Lynchburg y Richmond, y los puentes y el trozo de ferro-carril que media entre Station y Charlottesville. El periódico titulado World, dice que el general Grant cree que los confederados evacuarán á Richmond dentro de seis días. El Herald asegura que el general Lee y el presidente Davis han resuelto renunciar á la lucha. El general Sherman marcha sobre Goldsboro. El general tiene las fuerzas de su mando en Raleigh. En el Congreso confederado se han adoptado las medidas recomendadas por el presidente Davis. El mismo Congreso ha autorizado al citado presidente para que se apodere de los valores existentes en los Bancos. El oro está á 167 y el algodón á 50. Noticias de Méjico, publicadas por el Moniteur, dicen que el general Lopez ha reemplado al general Mejía en Matamoros. El general Porfirio Díaz ha sido conducido prisionero á Puebla. LONDRES, 31. Lord Palmerston recuerda que en el año último Mr. Odo Russell manifestó al Papa que si las circunstancias le obligaban á fijar su residencia fuera de Italia, se haría todo lo posible para su bienestar, si quería escoger como morada á Malta. Esta noche sale con dirección á las Antillas el señor marques de Jorbin-Janson, cónsul general de Francia en la Habana. MONEPELLIER, 1.º El Príncipe Cárlos de Prusia acaba de llegar, y

mañana ó pasado mañana saldrá para España. Se ignora el objeto de su viaje á la corte de Madrid. TOLON, 31. Hoy á las dos de la tarde se ha embarcado en compañía de su mujer, con dirección á Civita-Vecchia, el duque de Persigny, nombrado embajador cerca de la Santa Sede. Un vapor de la marina imperial ha sido puesto á disposición de los viajeros. PARIS, 1.º Como un medio de cortar la extraordinaria agitación de los debates, ha sido nombrado presidente de la Cámara M. Baroche. Drouyn de Lhuys ha dado seguridades á la Cámara de que el nombramiento de Lavalette no modificará la política que el Gobierno Imperial sigue en Roma. El paquete de las mensajerías Bearn, que salió el 20 de Febrero de rio Janeiro, Brasil, ha naufragado cerca del puerto de Bahia, Brasil. El cargamento y los pasajeros se han salvado. BERLIN, 31. Ha producido aquí honda sensación la adhesión dada por el Austria á la proposición hecha á la Dieta federal por Baviera, Sajonia y Hesse; sin embargo, en los altos círculos políticos no se cree que Austria llegará por eso á un rompimiento formal con Prusia. MARSELLA, 31. El Correo de Oriente acusa al Bajá de Monastir de dejar encarcelar y dar tormento á los búlgaros convertidos al Catolicismo, por los agentes del Patriarca griego. LISBOA, 1.º El vapor Bearn ha naufragado á 40 millas al Sur del Puerto de Bahia. Se ha salvado una parte de su cargamento, todos los pasajeros y los equipajes de estos. Con fecha 11 de Marzo, dicen de Rio Janeiro que Montevideo ha capitulado. Reina en Rio Janeiro gran alegría. El general Flores ha tomado las riendas del Gobierno provisional de Montevideo. El cambio sobre Londres está á 25 y medio y á 26. Las sesiones de las Cámaras se han prorogado hasta el 16 de Mayo. La prensa se está ocupando de las reclamaciones hechas al Gobierno portugués por el ministro de los Estados-Unidos en esta capital, á causa de los cañonazos disparados desde los fuertes portugueses á los buques norte-americanos Niagara y Sacramento, los cuales no han salido aún de este puerto. PARIS, 2.º El Moniteur publica un decreto imperial mandando restituir los buques mejicanos, acerca de los cuales no hayan acordado medida alguna los tribunales de prensa, exceptuándose los que hayan intentado violar el bloqueo ó que llevasen contrabando de guerra. Mr. Vitry, contestando en el Cuerpo legislativo al discurso de Mr. Jules Favre, trata á fondo la cuestión sobre comites electorales. La enmienda se deshecha por 133 votos contra 17. Queda aprobado el primer párrafo del proyecto de contestación al discurso imperial. PARIS, 1.º En la Bolsa de hoy quedaban: el 3 por 100 interior español á 00 0/0; el 3 exterior á 00 0/0; la dierida á 00 0/0; la amortizable á 00 0/0; el 3 por 100 francés á 67-65 y el 4 1/2 á 95-25. LONDRES, 1.º Los consolidados ingleses quedaban de 90 á 1/8. Con fecha 25 de Marzo escriben de Roma al Diario de Barcelona: «Esta corte ha estudiado con el mayor interés la discusión habida en el Senado de Francia sobre el convenio franco-italiano; pero esta discusión, que ha terminado con arreglo á las miras del Gobierno, no hace variar la grave situación en que se encuentra la Santa Sede. Mr. Rouher ha dicho que el Papa podrá formarse un ejército, y con él reprimir la revolución si llegase á estallar despues que se hayan marchado las tropas francesas; ha insistido en que la cuestión financiera tiene poca importancia en este debate; pero el elocuente ministro no puede variar en este punto la situación. El Papa en su última audiencia concedida á Mr. de Sartiges, declaró explícitamente que no piensa constituir un ejército, porque una vez organizado sería destruido tarde ó temprano en otro Castelliduro; y porque es imposible que un Estado reducido á una población de sesientas mil almas, pueda sostener un efectivo de diez ó doce mil soldados, cuyo número en su concepto aun sería insuficiente para reprimir una revolución desde mucho tiempo realizada por la propaganda italiana en las provincias romanas. Puesto por lo mismo asegurar al País que el Padre Santo ha desechado sistemáticamente toda idea de formación de un ejército pontificio, y ha declarado que no se ocupa de ello. El Cardenal Antonelli usa el mismo lenguaje con los diplomáticos que le hablan de este asunto. El Padre Santo tiene ahora un ejército de seis mil hombres, que le cuesta 1.263,042 escudos; más para garantizar el órden en todos sus Estados, sin una ocupación extranjera, necesita lo menos en las actuales condiciones quince mil hombres. Pues bien; este ejército absorbería 3.233,503 escudos, es decir, más de la mitad de las rentas del Estado. Estas rentas ascienden ahora á 6.333,993 escudos; (es el presupuesto de 1865), y los gastos se calculan en 11,947,270. La deuda pública absorbe una cantidad anual de 6.662,728 escudos, y aun pasando á cargo del nuevo reino de Italia la parte de la deuda romana correspondiente á las antiguas provincias de la Iglesia, quedarían por lo menos al Papa dos millones de deuda pública cada año. De suerte que el Gobierno pontificio se encontraría siempre con un déficit considerable que no podría cubrirse con el aumento de los impuestos; pues una población de sesientas mil almas

no podría soportar un aumento superior á trescientos ó cuatrocientos mil escudos. Si pues el Papa está decidido á no aumentar su ejército y si el ejército frances sale de Roma, puede fácilmente concebirse que estallar la revolución en los Estados romanos. Y entonces, ¿qué hará el Gobierno frances que ha resuelto garantizar al Papa el poder temporal en Roma? Mr. Rouher ha dicho que Francia no volverá á Roma con sus tropas, pues quiere la conciliación entre las dos Potencias, no por medio de la guerra, sino por la verdadera conciliación; pero esto no es posible. Pío IX, el Papa de la amnistía, el iniciador en Italia, como dice Mr. Rouher, de todas las grandes ideas de libertad, de civilización y de progreso, contestará siempre: Non possumus.» Tan luego como la Dieta de Francfort hubo decidido por 9 votos contra 6 que la proposición hávra favorable á Augustemburgo se verificaría el 6 de Abril próximo, el representante prusiano hizo la declaración siguiente: «El representante ve con disgusto en la resolución que acaba de tomarse un acto de precipitación inconveniente. Al mismo tiempo está encargado de declarar sin demora, que el Gobierno del Rey, que no puede considerar bastante justificada la validez de los títulos del Príncipe de Augustemburgo, votará contra la proposición presentada, y que protesta de antemano contra cualquiera decisión de la Asamblea federal que los reconozca como legítimos. El Gobierno del Rey espera de la Dieta, y de cada Gobierno alemán en particular, que antes de que este punto quede trazado por una resolución federal, examinará, no solamente las pretensiones de la casa de Augustemburgo, sino de todos los pretendientes; especialmente los derechos del gran duque Oldemburgo, y los que la misma Prusia puede invocar, sea en virtud de la cesion del Rey Cárlos I, sea en virtud de los antiguos títulos de la casa de Brandeburgo. Si el Gobierno del Rey no ha hablado hasta aquí de estos derechos, ha sido por la esperanza de poder salvar por medio de arreglos los intereses legítimos de Prusia. Mas como esta esperanza se desvanece con la adopción de la proposición presentada, el Gobierno del Rey ha resuelto no retardar la hora en que hará valer los derechos de Prusia. El representante se reserva justificarlos bajo el aspecto jurídico, pero desde ahora debe expresarse en nombre de su Gobierno que espera que la Dieta federal someterá las pretensiones dichas á un exámen jurídico, y á igual tramitación en la forma.»

EL PENSAMIENTO ESPAÑOL. MADRID 3 DE ABRIL DE 1865. HACIENDA. CRISIS FINANCIERA.—LEY DE 26 DE JUNIO DE 1864. II. Hemos dicho que aceptamos en principio la creación de los billetes llamados hipotecarios, por el importe anticipadamente consumido de los pagarés de bienes nacionales; no así la forma dada á la emisión en la ley de 26 de Junio. Desde luego es innecesario, inexacto, y jurídicamente insostenible, el calificativo de hipotecarios, aplicado por el Sr. Salaverría; no solo porque en buenos principios de Hacienda y de Crédito público las naciones no deben, ni pueden dignamente, ofrecer otra garantía que su buena fé, su lealtad y su solvencia, sino porque la hipoteca es ilusoria, pues el tenedor del billete no tiene acción alguna in rem para, en el caso de no ser reintegrado de su importe el día del vencimiento, repetir directamente contra una ó más fincas determinadas, y cobrarse de su valor. No teniendo el tenedor del billete más que una acción personal, es jurídicamente insostenible llamar hipotecario á semejante título. Más aún que el adjetivo hipotecario, que si bien legalmente inexacto puede servir para indicar á las personas extrañas al derecho, como el Sr. Salaverría, que el Gobierno ha prometido destinar á su amortización los pagarés de bienes nacionales, es censurable que la emisión se haya verificado por el Banco de España y no por el Tesoro. Ya en otra ocasión hemos tratado este punto, y no necesitamos reproducir lo expuesto. Pero el gran defecto, la injustificable obcecación padecida por el autor de la ley de 26 de Junio, es la tasa del precio de los billetes, del tipo de cotización. Es un axioma elemental de la Economía política que no es dado á la autoridad, sino á la libre contratación, fijar los precios de las cosas, de los valores en general. De la aplicación de este principio á la esfera del Crédito público, resulta que en la negociación de toda clase de títulos, es indispensable dejar al mercado uno de dos términos, el capital ó el interes. Si el capital es fijo, el interes del tiempo que dura el préstamo tiene que determinarse convencionalmente según el corriente en la plaza, regulador de las cotizaciones; y si es fijo el interes, como en los títulos de la Deuda consolidada, entonces tiene que determinarse de comun acuerdo el capital efectivo que por cada título

se ha de abonar. De una ú otra suerte, la persona que adquiera títulos de la Deuda, procura sacar á su capital el tanto por ciento de interes que los capitales ganan en la plaza, (salvas las circunstancias especiales que influyen más ó menos notablemente en cada caso). Es una ley económica que ni puede ni debe infringirse. Una vez prejuzgados simultáneamente el interes y el capital, resulta que si al negociarse los títulos el interes corriente ha descendido, el Estado sale indebidamente perjudicado en la diferencia; y si por el contrario ha subido, como en el presente caso acontece, nadie quiere los títulos, pues en la plaza encuentra para su capital colocaciones más ventajosas. Parecía estar reservado conculcar tan elemental principio al ministro que, según públicamente manifestó en las Cortes, ignorara que hubiese cátedras de Hacienda pública en nuestras universidades, como para demostrar con su falta que no siempre basta la práctica más ó menos empírica, adquirida en el despacho de los expedientes, sino que es preciso poseer por principios la ciencia económica para dirigir con acierto la gestión financiera de un Estado. Efecto de esta falta es que la ley haya sido ineficaz en su mayor parte y que continuando la crisis el Gobierno haya tenido que recurrir con urgencia á las Cortes proponiendo nuevos medios para salvar los descubiertos; y es en verdad curioso que los que por ende más han vociferado y más han explotado el conflicto, sean precisamente el autor y sus cómplices. Impenitente el Sr. Salaverría, lejos de confesar su error, insiste en imputar la no colocación de los billetes á la impericia de sus sucesores. La causa, dice, de no haberse colocado á la par, es el haberlos desprestigiado su sucesor, ofreciéndolos á los capitalistas de Madrid en una célebre reunion celebrada en el ministerio de Hacienda. A esto, en primer lugar, ha contestado el señor Barzanallana que, antes de su entrada en el ministerio, el Banco de España había tratado activamente de negociar los 500 millones en billetes hipotecarios, adquiridos en virtud de la citada ley, en París, en Amsterdam, en Francfort y en otras plazas comerciales importantes, y le había sido imposible colocarlos; que él mismo, en los treinta y ocho días que precedieron á la reunion, lo había intentado también infructuosamente, y que sólo apeló á los capitalistas de la corte, proponiéndoles, no una operación comercial sino una operación patriótica, cuando agotados todos los recursos estaba en el ánimo de todos que era imposible negociarlos á la par, como en la ley se mandaba. Por otra parte, nunca el Sr. Salaverría debió racionalmente creer en el supuesto éxito seguro de su famoso plan. Su plan, últimamente revelado en el Congreso, era partir de la negociación de los 600 millones, emitir primero Deuda consolidada en cantidad bastante á producir dicha cantidad, y una vez consumada esta operación bajar á 4 ó 4 1/2 por 100 el interes abonado por la Caja de depósitos, y obligar á los imponentes á permutar sus resguardos por billetes hipotecarios ó á retirar sus depósitos. Aquí principia su obcecación. El Sr. Salaverría desconoce que lo que en épocas normales atrae ó aleja los capitales de la Caja, no es exclusivamente la confianza que inspira el Gobierno y en particular el ministro de Hacienda; así por alta que fuera, en su concepto, la idea que de su capacidad tuvieran los imponentes, no habría de ser bastante para permitirle realizar su plan. El termómetro que rige las imposiciones es el interes corriente en la plaza. Cuando el que la Caja abona es mayor, los capitales afluyen; cuando menor, se retiran. Y la prueba de esto es irrecusable para el Sr. Salaverría, puesto que (sin necesidad de remontarse al año 1861), á principios del pasado siendo él, nada menos, ministro, cuando su propia pericia podía inspirar á los imponentes toda la confianza apetecida, en cuatro meses próximamente retiraron 250 millones de la Caja, y esta rápida extracción fué la causa que le obligó á presentar el proyecto de ley de 28 de Junio. Ahora bien; es notorio que al presentar este proyecto á las Cortes el Sr. Salaverría, y mucho más despues, el interes en la plaza era mayor del 6 por 100. Acciones de carreteras amortizables á la par igualmente que los billetes hipotecarios y tambien con interes de 6 por 100, se cotizaban á 96 ó 97 por 100. Las obligaciones de ferro-carriles, con igual interes, á 95 ó 94. Sobre todo la misma Caja de depósitos abonaba el 6 por 100, y sin embargo, los capitales salían en grande escala.





El señor PRESIDENTE: Orden del día para el lunes: los asuntos pendientes. Se levanta la sesión. Era las seis.

PARTE RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY. San Ulpiano, San Pancracio y San Benito Palermo.

SANTO DE MAÑANA. San Isidoro, Arzobispo de Sevilla.

CULTOS RELIGIOSOS.

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de señoras Comendadoras de Calatrava, donde continúa la novena de Nuestra Señora de los Dolores, predicando en la Misa mayor D. Juan Fernandez, y por la tarde D. Raimundo Carrillo.

Continúan celebrándose con la solemnidad que los días anteriores las novenas y setenarios de María Santísima de los Dolores, y predicarán: en los Seruitas, D. Luis Marin en la Misa mayor, y D. Juan Guerra en los ejercicios de la tarde; en San Marcos, D. Modesto Rodriguez y el P. Juan José Romero; en Santo Domingo, D. Ciriano Cruz y D. Basilio Sanchez Grande; en San Sebastian, D. Vicente Laforga y el Sr. Carrillo; en Santo Tomás, el P. Cipriano Tornos y D. Vicente Pastor; y por la tarde predicarán: en las monjas de D. Juan de Alarcón, D. Lázaro Prieto; en San Antonio de los Portugueses, D. Julian Candano; en el Carmen Calzado, D. Mateo Yagüe; en las Recoletas, D. Ansel Blanco; en Atocha, D. Manuel Oribe; en San Andrés, el Sr. Prieto; en San Millán, don Joaquín Corral; en las Arrepentidas, D. Ignacio Ibarra; en las Escuelas Pías de San Fernando, D. Calixto Soto; por la noche predicarán: en la Capilla Real, don Hilario Blanco, predicador de S. M.; en San Isidro, don Juan Barbero; en Santa María, D. Ruperto Urra; en San Ignacio, don Pedro García San Juan; en San Ginés, el Sr. Infantes; en Italianos, el Sr. Carrillo; en el Colegio de Niñas de Loreto, D. Cipriano Sevillano; en San Martín, D. Francisco Villar; en el colegio de las Doctrinas, D. Benito Romera; en Santiago, D. Cipriano Tornos; en Nuestra Señora de Gracia, el Sr. Rector; en Monserrat, el Sr. Ibarra; en San Lorenzo, don Luis Peralta; en San Pedro, D. Juan Abdon; en San Luis, D. Pio Fraile; en el Caballero de Gracia, don Francisco Campillo.

Al anochecer después del Rosario, predicarán en la Bóveda de San Ginés, D. José Rosada, y en Santa Catalina de los Donados, el Sr. Sevillano.

VISITA DE LA CORTE DE MARÍA. Nuestra Señora los Dolores, en los Seruitas, Arrepentidas ó en San Luis.

Se reza de San Isidoro, Arzobispo y doctor, con rito doble de segunda clase y color blanco, haciéndose conmemoración de la FERIA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las harinas que se importen en las islas de Cuba y Puerto-Rico, desde 1.º de Julio de 1865, pagarán como derecho único, por cada barril de 92 kilogramos, equivalentes aproximadamente á 200 libras castellanas, las cantidades que á continuación se expresan:

Harina nacional, procedente de puertos españoles, en bandera española, 2 escudos. Harina nacional, procedente de puertos españoles, en bandera extranjera, 4 escudos. Harina extranjera en bandera española, 7 escudos. Harina extranjera en bandera extranjera, 10 escudos.

Art. 2.º Desde la fecha expresada en el artículo anterior quedarán derogadas todas las disposiciones que hoy rigen sobre importación de harinas de las islas de Cuba y Puerto-Rico.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Ultramar, Manuel de Saez Lozano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real decreto.

Suprimida por mi Real decreto de 22 del corriente la Junta consultiva de Policía urbana y edificios públicos, vengo en mandar que cesen en sus respectivos cargos, con los derechos que por clasificación les correspondan, el presidente de dicho cuerpo D. Pedro Gomez de la Serna, el vice-presidente de la seccion de administración D. Antonio del Rivero y Cidraque, el vice-presidente de la seccion de construcciones don Anibal Alvarez, los vocales D. José Amador de los Rios, D. Antonio Ubach, D. Victor Martí y Font, don Lino Peñuelas y Fornesa, D. Francisco Mendez Alvarez, D. Narciso Pascual Colomer, D. Eugenio de la Cámara, D. Mariano Calvo y Pereira, D. Jerónimo de la Gándara y D. Angel Retortillo, y el vocal secretario D. Juan Pedro Espinosa y Cutilas; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que han desempeñado los expresados destinos.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales decretos.

Accediendo á la solicitud de D. Juan Pedro Gorosábel, magistrado supernumerario de la Audiencia de Pamplona, vengo en concederle la jubilacion con el haber que por clasificación le corresponda, y los honores de presidente de sala.

Habiendo hecho constar D. Pedro Breton y Ariza, magistrado supernumerario de la Audiencia de Granada, la imposibilidad física en que se halla para continuar en el servicio, vengo en concederle la jubilacion con el haber que por clasificación le corresponda, y los honores de presidente de sala.

Dados en Palacio á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección del Personal.

Excmo. Sr.: Por el ministerio de Estado se dice con fecha 14 del actual á este de Marina lo que sigue:

«Excmo. señor: El encargado de Negocios interior de S. M. en Montevideo dice, entre otras cosas, á este ministerio con fecha 26 de Enero último, lo que sigue:

En uno de mis anteriores despachos tuve la honra de manifestar á V. E. que cuando se conocieron aquí los primeros sucesos de Paysandú, este Gobierno rogó por conducto de las respectivas legaciones que los médicos de los buques de guerra prestasen sus auxilios á los heridos que allí hubiese.

Inmediatamente contesté al señor ministro que esos actos de humanidad los estaba ejerciendo ya el médico de la goleta Vad-Rás; pero que no obstante daría traslado de su nota al comandante de la estación.

En efecto, ántes que la orden llegase allí, se sabía aquí con cuanto interés el comandante y la oficialidad de la goleta Vad-Rás, siguiendo las instrucciones del jefe de la estación, se habían mostrado cuidadosos y humanos, tanto con los heridos como con las familias aisladas en la isla durante el bombardeo de aquella ciudad.

Vuelta la goleta á este puerto, el señor ministro de Relaciones exteriores me dirigió la nota señalada con el núm. 1.º, á la que contesté en los términos que expresa la señalada con el núm. 2.º, y cuyo contenido sometí á la superior aprobación de V. E.

El señor ministro de Relaciones exteriores me manifestó el día siguiente de publicadas aquellas notas cuán doloroso le había sido no haber mencionado en la suya del comandante de la estación, mucho más cuando el de la Vad-Rás había obrado según instrucciones suyas, y del piloto y contador de aquel buque, que tanto había cooperado á aquellos actos de humanidad, y me rogó por lo tanto que al dar cuenta á V. E. de esos señores, recomendándoles en su nombre, hiciese constar esa omisión involuntaria.

Cumpliendo así sus deseos, los trasmito al superior conocimiento de V. E. para que los tome en la consideracion que estime conveniente.

De Real orden, comunicada por el señor ministro de Estado, lo traslado á V. E. para su conocimiento, con inclusion de los documentos que se citan.»

Y queriendo S. M. mostrar la satisfacion con que ve repetirse por los oficiales de la armada que tienen la elevada mision de representar en el extranjero á la nacion española, estos actos de humanidad que la enaltecen, ha tenido á bien resolver se manifieste su Real agrado por tan honrosa conducta al comandante de la estación naval del Rio de la Plata, capitán de fragata D. Manuel Velando y Paz; y al comandante y oficiales de la goleta Vad-Rás, tenientes de navío D. Luis Martínez de Arce y D. Luis de Borja y Salamanca; alférez de navío D. Francisco Linao y Fernandez; segundo ayudante de Sanidad D. Ricardo Lopez y Galiano; oficial segundo del cuerpo administrativo D. Camilo de la Cuadra y Cabello, y segundo piloto D. Pedro Sabater y Garcia, á los que se anotará como mérito en sus hojas de servicios la recomendacion que de ellos hace el Gobierno de la República Oriental.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos consiguientes: Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1865.—Armero.

Señor presidente de la junta consultiva de la Armada.

Legacion de España en Montevideo.—Copia número 1.º.—Seccion oficial.—Ministerio de Relaciones exteriores.—Montevideo Enero 18 de 1865.—Señor encargado de negocios: En presencia de las desgracias que afligen al país, en medio de una guerra tan cruenta como injusta, desgracias que han afectado hondamente el ánimo del Gobierno, lamentando la pérdida de valientes ciudadanos y leales y decididos servidores de la patria, ha visto con satisfacion y consuelo el noble y generoso proceder de S. S. y de los marinos de la estación de España en momentos tan angustiosos. Las familias de Paysandú, viéndola reducida á ruinas por la escuadra y el ejército brasileño, huyendo los horrores de un bombardeo cruel y alevé, abandonaron sus hogares y sus bienes para buscar en una isla desierta del Uruguay la salvacion de sus vidas amenazadas por las fuerzas del Imperio, y presenciaron desde allí el sacrificio heroico de sus padres, hijos y esposos, sufriendo al mismo tiempo las

calamidades del desamparo y de la miseria. S. S. no ha podido por nacer indiferente ante ese cuadro de dolor, de abnegacion y de heroismo que ha conmovido á la sociedad entera, y el Gobierno ha visto con placer la manifestacion de los sentimientos filantrópicos de S. S. en la cooperacion prestada á la obra dignísima de aliviar tan simpáticas desgracias. Esas familias deben en parte á la iniciativa de S. S. el alivio de sus sufrimientos; muchos heridos han salvado de la muerte por los asiduos cuidados del médico de la cañonera española surta en Paysandú, y muchos de los defensores de esa ciudad han escapado al degüello y fusilamiento á que los condenaba la barbárie del vencedor, merced á las facilidades que se les daba para tomar asilo á bordo de esa nave.

La naturaleza de los servicios prestados por los señores comandantes D. Luis Martínez de Arce, D. Luis Borja, y el oficial D. Francisco Linao y del médico don Ricardo Lopez y Galiano, de la cañonera Vad-Rás, merecen una mencion honorífica especial; y si las instituciones de la República ofreciesen los medios de manifestarle de una manera más significativa que la que ahora emplea el Gobierno, cumpliría con un voto de gratitud nacional un deber de rigurosa justicia. Los importantes actos á que me he referido, propios del diplomático y de la Marina de una de las naciones más civilizadas de Europa, y que contrastan con el proceder bárbaro é inhumano del Imperio del Brasil, conquistan las simpatías de todos los hombres de corazon, y por ellos tengo encargo especial del presidente de la República para manifestar á S. S., en nombre del país y su Gobierno, la expresion de su eterna gratitud. Pero como esa gratitud no se limita á las distinguidas personas que practicaron esos actos, sino que se extiende á la nacion que representan, ruego al Sr. de Hernandez sirva elevar el contenido de esta nota al conocimiento de S. M. la Reina de las Españas, como una débil muestra del sentimiento que le dicta. Dejando cumplido el encargo del Gobierno de la República, me es sumamente grato reiterar á S. S. las protestas de mi distinguida consideracion.—Antonio de las Carreras.—A. S. S. D. Martin de Hernandez, encargado de los Negocios de S. M. católica.

Copia núm. 2.º.—Legacion de España en Montevideo.—Montevideo Enero 20 de 1865.—Señor ministro: Ha tenido la honra de recibir la nota que V. E. se ha servido dirigirme con fecha de ántes de ayer, rogándome por encargo del Gobierno de la república, que eleve á conocimiento de S. M. la Reina mi Señora la expresion de gratitud y reconocimiento que en nombre de aquel y del país me manifiesta V. E. en favor de los señores comandante, oficiales y médico de la goleta española de guerra Vad-Rás, por los servicios de humanidad y filantropía que han prestado en los últimos sucesos que han tenido lugar en Paysandú. He dado traslado de esa nota al Sr. D. Manuel Velando, jefe de la estación naval de S. M., para que la pusiese en conocimiento del comandante, oficiales y médico de la goleta Vad-Rás, y por su conducto me ruegan á su vez manifieste á V. E. cuán recompensados quedan con esos sentimientos de gratitud con que se ven honrados por el Gobierno oriental. Mi Gobierno, á quien como V. E. desea, daré tambien conocimiento de esta nota rogándole la eleve hasta el de S. M.; verá con singular satisfacion las consideraciones de reconocimiento y elogio tributadas á la marina y la nacion española, en cuyo nombre, creyendo interpretar su agradecimiento, doy á V. E. y al Gobierno oriental las más expresivas gracias. Permítame V. E. expresarle tambien las más por las benévolas palabras que me dirige, y aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideracion.—Martin de Hernandez.—A. S. E., el Dr. D. Antonio de las Carreras, ministro de Relaciones exteriores.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Abril de 1865.

Table with columns: HORAS, TEMPERATURA EN GRADOS, Direccion del viento, Estado del cielo. Rows include 6 m., 9 m., 12 m., 3 tar., 6 tar., 9 nocht.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS. Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

Mercedo de Madrid.

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE AYER. 14986 fanegas de trigo. 2364 arrobas de harina de idem. 13374 arrobas de carbon. 138 vacas que componen 52266 libras de peso. 267 carneros que hacen 6035 libras de peso. » cerdos degollados que hacen » libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR EN LA VILLA DE AYER.

Table with columns: Realces vellon arroba, Cuartos libra. Rows include: Carne de vaca, Id. de cerbero, Id. de cordero, Id. de ternera, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Id. fresco, Id. en canal de cerdo, Lomo, Jamon, Aceite, Vino, Pan de dos libras, Garbanzos, Judias, Arroz, Lenteces, Cebolla, Jabon, Patatas.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE AYER.

Trigo. . . . . de 43 á 49 Rs. vn. Cebada. . . . . de 28 á 30 id. Algarroba. . . . . de 5 á 32 id.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia Madrid 2 de Abril de 1865.—El alcalde-corregidor, conde de Belascon.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Funcion para hoy á las ocho y media de la noche.—Semiramide. TEATRO DE VARIEDADES. Funcion para á las ocho y media de la noche.—Mujer gamonista y marido infiel.—Baile.—El alcalde de Pedroleras. TEATRO DEL CIRCO. Funcion para hoy á las ocho y media de la noche.—Campanone.—La colegiala. TEATRO DE LA ZARZUELA. Funcion para hoy á las ocho y media de la noche.—Los pavos reales.—Un tenor modelo.—Las plagas de Egipto.

SECCION DE ANUNCIOS.

MES DE MARIA PARA PREDICADORES. ó curso completo de sermones, conferencias, instrucciones para todos los dias del mes de Mayo, para todas las festividades y sobre todos los asuntos que se refieren á la Santísima Virgen Maria.

Traducido al español bajo la direccion de D. Juan Troncoso. Consta la obra de dos tomos en cuarto, y se vende á 30 rs. en Madrid, libreria de D. Miguel Olamendi, calle de la Paz, núm. 6; á provincias se remite franco de porte por el mismo precio.

FLORES DE MARIA.—SERMONES PARA TODOS los dias del mes de Mayo, consagrados á la Santísima Virgen Maria, formados sobre las materias morales que sirven de meditacion en dichos dias, segun el directorio que usan los Padres de la Compañia de Jesus, por el Presbítero D. Emilio Moreno Cebada, predicador del arzobispado de Toledo y autor de varias obras religiosas. Con licencia eclesiástica. Se vende á 14 rs. en Madrid, libreria de D. Miguel Olamendi, Paz, núm. 6. Á provincias se remite por el precio de 16 rs. (Núm. 311.—M. y 00.—A. 3, 7, 11, 15, 19, 24 y 28.—M. 1.º y 4.)

LECTURAS POPULARES.—SE PUBLICAN EL DIA 1.º DE CADA MES. Concluido el tomo 7.º de esta Revista católica é instructiva, correspondiente al que saldrá á luz en 1865. Las doce entregas que se publicarán en el año 1865, serán de igual tamaño y lectura, que las veinte y cuatro de los años anteriores.

El precio de suscripcion es de 20 rs. al año en Madrid, y 24 en provincias, franco de porte. No se admiten suscripciones por menos de un semestre. Se dan cinco ejemplares de cada número, á fin de que se repartan entre los pobres.

El sobrante de los productos de esta publicacion, despues de cubrir los gastos de impresion y demás preciosos, se invertirá en la de obras análogas á las mismas Lecturas populares, las cuales se darán gratis á los suscritores.

El tomo 1.º, que abraza los seis meses últimos de 1858, y los tomos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º, que comprenden respectivamente los doce meses de 1859, 60, 61, 62, 63 y 64, se venden los siete á 32 rs., y sencillos, el 1.º á 2 1/2 rs. y los otros á 5 rs. cada uno.

De los catorce opúsculos regalados á los señores suscritores se ha agotado la edición de casi todos ellos; se han reimpreso el 4.º, ó sea la preciosa novetela Maria Girar, ó el Angel de la familia, y el 5.º y 6.º, esto es, el Manualito devoto ó Devocionario, y sólo existen varios ejemplares del Segundo y tercer Mandamiento de la Iglesia. El precio de cada opúsculo es el de cu. lro. cuartos en Madrid, y cinco en provincias, franco de porte.

Los pedidos y suscripciones se dirigirán al director de las Lecturas populares, calle de la Salud, núm. 14, 3.º, derecha; al Sr. Tejado, calle de Silva, 47 y 49; y á las librerías de Olamendi, calle de la Paz, 6; de Lizcano, calle de la Cruz, 31, y de Aguado, Poutejas, 8.

DIOS Y MI DERECHO. Obra escrita contra el ex-jesuita Pasaglia y en defensa del poder temporal del Papa, por el señor abate GIZARD, Canónigo.—Este opúsculo ha merecido la aprobacion del Cardenal ANTONELLI. Su precio 6 rs., y se halla de venta en las librerías de Olamendi, calle de la Paz, núm. 6; Lopez, calle del Carmen; Cuesta, calle de Carretas; Escribano, calle del Principe; Bally-Ballière, plaza del Principe Alfonso; Durán, Carrera de San Gerónimo; en la perfumería del Buen Suceso, Carrera de San Gerónimo, núm. 16, y en casa del autor, Jardines, 20, segundo izquiera.

CAJA DE SEGUROS Y SEGURO MUTUO DE QUINTAS.

Director y fundador, D. Francisco de P. Mellado. Esta sociedad tiene por objeto proporcionar recursos á los padres de familia para redimir del servicio de las armas á aquellos de sus hijos á quienes toque la suerte de soldado.—La suscripcion puede hacerse desde el nacimiento del niño, hasta la víspera del día en que son llamados á entrar en suerte.—Pagando las cuotas únicas, anuales ó mensuales que señala la tarifa especial, inserta en el prospecto, se obtiene la suma de 8,000 reales, al menos, en el caso de que toque la suerte de soldado al jóven que se asegura.

La direccion se halla establecida en Madrid, que es el domicilio de la sociedad, en su casa propia, calle de Santa Teresa, núm. 8.—Las cartas se dirigen á D. Francisco de Paula Mellado.—En provincias tiene la empresa establecidos corresponsales en todos los pueblos de alguna importancia, y allí donde no los haya puede el que quiera dirigirse por escrito á la oficina central de Madrid, en la seguridad de que recibirá contestacion inmediatamente.—Se dan prospectos gratis á todo el que los pida. (Núm. 808.—0.) Se admiten seguros para el próximo sorteo.

SERMONES DE LA SANTISIMA VIRGEN MARIA, por D. Pio Hernandez Fraile, predicador de S. M. Habiéndose concluido los ejemplares de la primera edición, el autor ofrece al público una segunda, que siendo de iguales condiciones que la primera, es sin embargo mucho más barata.

Se hallan en dicha coleccion los sermones de Dolores y de Soledad. (Núm. 304.—0 g.—1—1)

BREVIARIUM MARIANUM, por D. José Escolá, presbítero, misionero apostólico. Esta obra, original en su forma, que ha merecido la aceptación de muchos Prelados, varios de los cuales además la han enriquecido con indulgencias, conteniendo todo lo más útil y excelente que se ha publicado respecto de la Madre de Dios, es un repertorio de todo cuanto pueda desearse relativo á Maria, un prontuario de todas sus grandezas, un libro de todos sus libros, una verdadera biblioteca de erudicion Mariana para los sabios y un manual afectuosísimo de devocion para sus devotos.

Se vende en Madrid á 52 rs. en las librerías de los señores Aguado, Olamendi y Perdigueru. Tambien se remitirá por el correo á cualquier punto de España pidiéndola á D. José Escolá, presbítero, Lérida, é incluyendo en la carta los sellos correspondientes á 50 rs., ó bien un recibo de catorce Misas para celebrarse á su intencion.—Con el Diurnale 20 Misas. El Diurnale tólo, 6. (N. 278.—12.)

LA DOLOROSA PASION DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, segun las meditaciones de sor Ana-Catalina Emmerich, religiosa augustina del convento de Agnetenberg de Dülmen, traducida del frances. Consta de un tomo en 8.º mayor, y se vende á 14 reales en Madrid, y 18 en pasta, y á 19 y 18 respectivamente en provincias.

Los pedidos se dirigirán á D. Miguel Olamendi, calle de la Paz, núm. 6, Madrid. (N. 310.—3 g. 5 p.)

VIA-CRUCIS, Ó CAMINO DE LA CRUZ, compuesto por el R. P. José Mach, de la Compañia de Jesus, y publicado por la Redaccion de las Lecturas populares. Se vende á 2 cuartos en Madrid, en la imprenta de Tejado, calle de Silva, 47 y 49, en las librerías de Olamendi, Aguado, y Lizcano, y en la administracion, calle de la Salud, núm. 14, tercero derecha. En provincias á 3 cuartos cada ejemplar.

BANCO DE PREVISION Y SEGURIDAD.

Presidente: Excmo. señor conde del Asalto y marques de Ceballos, propietario. Vice-presidente: D. Antonio Aparisi y Gujardo, diputado á Cortes y propietario. Secretario: D. José de Córdova, propietario. Director general: D. Federico de Saino y Baidas, propietario. Director adjunto: D. José Mur y Vilanova, abogado y propietario. Capital ingresado: rs. vn. 26.331.135 09. Esta compañía es la única en su clase que excluye terminantemente de sus estatutos toda operacion basada en el crédito personal; coloca su capital sobre garantía material positiva; interviene en las operaciones los consejeros; liquidacion mensual: admite impositciones desde 10 rs.; beneficio anual por término medio, 74 céntimos por 100 al mes, que equivale al 9,38 al año. Direccion general: Espoz y Mina, 45 (parte nueva). (N.º 267.—2 p. s.)

Advertisement for 'GRAN FABRICA DE CHOCOLATE' by 'DEPOSITO CENTRAL' and 'DEPOSITO DE D. MATIAS LOPEZ'. Includes an image of a chocolate box and text describing the factory's products and location in Madrid.